ORD. RRNN Nº674.-

ANT. : 1) Oficio Ord. Alcaldicio N°305/2023 de fecha 12 de julio de 2023 de Municipalidad de Lo Barnechea, el cual remite versión final del anteproyecto Modificación del Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea, MPRC-LB 30 "Proyecto Nido de Águilas" según artículo 25 del DS N°32/2015.

2) Oficio Ord. RRNN Nº203, de fecha 06 de marzo de 2023, de la SEREMI de MA-RMS que informa que la Modificación del Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea, MPRC-LB 30 "Proyecto Nido de Águilas", ha aplicado adecuadamente la EAE.

3) Oficio Ord. Alcaldicio N°0083/2023 de fecha 15 de noviembre de 2023 de Municipalidad de Lo Barnechea, el cual envía Informe Ambiental y documentos del proceso de EAE de la Modificación del Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea, MPRC-LB 30 "Proyecto Nido de Águilas".

4) Oficio Ord. RRNN Nº700, de fecha 29 de julio de 2022, de la SEREMI de MA-RMS que responde al inicio del Proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la Modificación del Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea, MPRC-LB 30 "Proyecto Nido de Águilas, conforme las disposiciones establecidas en el Artículo 7 BIS de la Ley Nº19300.

5) Oficio Ord Alcaldicio Nº 0306/2022 con fecha 21 de julio de 2022, de Municipalidad de Lo Barnechea, que informa inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica de la Modificación del Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea, MPRC-LB 30 "Proyecto Nido de Águilas", mediante Decreto Alcaldicio N°0705/2022 de fecha 19 de julio de 2022.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://docv3.digital.gob.cl/validador/NBU6RK-021

SEREMI
Región Metropolitana

Ministerio del
Medio Ambiente

MAT. : Toma conocimiento que la nueva versión del anteproyecto Modificación del Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea, MPRC-LB 30 "Proyecto Nido de Águilas" no altera los contenidos del Informe Ambiental.

SANTIAGO, 24 DE AGOSTO DE 2023

DE: SONIA REYES PACKE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

A : JUAN CRISTÓBAL LIRA IBAÑEZ
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

En atención a lo expuesto en el ANT. 1) y en conformidad a lo establecido en el artículo 7º bis de la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y en el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, aprobado mediante Decreto Supremo N°32, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante el "Reglamento"), se hace presente que esta Secretaría Regional Ministerial ha tomado conocimiento sobre la incorporación de modificaciones a la Modificación del Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea, MPRC-LB 30 "Proyecto Nido de Águilas" (en adelante el plan y/o MPRC-LB 30), donde el Órgano Responsable (Municipalidad de Lo Barnechea) establece que éstas no afectan las consideraciones ambientales y de sustentabilidad esgrimidas en el proceso del plan, por tal razón no se alteran los contenidos del Informe Ambiental aprobado por el Ord. RRNN N° 203 de fecha 06 de marzo 2023 de la SEREMI del MA de la RMS.

En efecto, de acuerdo al artículo 25 inciso segundo del Reglamento EAE: "Por el contrario, si tales modificaciones no alteran los contenidos del Informe Ambiental, dejará constancia de ello, remitiendo la nueva versión del Anteproyecto al Ministerio para su conocimiento".

Al respecto, esta SEREMI del MA de la RMS, de acuerdo a lo informado por el Órgano Responsable (Municipalidad de Lo Barnechea), toma conocimiento que las modificaciones que no afectan las consideraciones ambientales del desarrollo sustentable, y que por tanto no se alteran los contenidos del Informe Ambiental.

Lo anterior, debido a que las modificaciones realizadas fueron consideradas de carácter menor, que no revisten cambios sustanciales del Anteproyecto y, toda posible modificación del Informe Ambiental en temas de ambiente y sustentabilidad en virtud que los cambios que dicen relación a:

- ✓ Eliminación del tramo proyectado de calle 1, que afecta al predio donde se emplaza el Colegio San Rafael.
- ✓ Disminución de la densidad bruta máxima definida para las sub-zonas habitacionales HP (4) y HP(6) de 350 a 300 hab/ha.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://docv3.digital.gob.cl/validador/NBU6RK-021

- ✓ Disminución de la exigencia de antejardín de 5 a 3 m para la Zona HP Habitacional Preferente y sus sub-zonas HP (4) y HP(6).
- ✓ Disminución de la exigencia de superficie de subdivisión predial mínima para Zona HP de 400 m2 a 350 m2 y en sub-zonas habitacionales de 900 m2 a 350 m2.

En este sentido, el referido Ord. RRNN N°203 de fecha 06 de marzo 2023 de la SEREMI del MA de la RMS que informa que la Modificación del Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea, MPRC-LB 30 "Proyecto Nido de Águilas" ha aplicado adecuadamente la Evaluación Ambiental Estratégica, continua vigente para que el Órgano Responsable prosiga con el procedimiento de EAE, de acuerdo a los artículos 26 y 27 del Reglamento EAE.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA · GOBIERNO DE CHILE

Firmado por:
Sonia Mariana Reyes Packe
Seremi del Medio Ambiente Region Metropolitana
Fecha: 25-08-2023 12:45 CLT
Subsecretaría del Medio Ambiente

SONIA REYES PACKE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

LOM/CCF/vpp

C.c.:
- Archivo Área Biodiversidad y Recursos Naturales Renovables, Seremi del Medio Ambiente RMS.
- Archivo Oficina de Partes, Seremi del Medio Ambiente RMS.
- Archivo Oficina de Evaluación Ambiental del Ministerio del Medio Ambiente.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://docv3.digital.gob.cl/validador/NBU6RK-021